

Ortiz Ahlf, Loretta. *Derecho Internacional Público*, México, Ed. Harla, 1989, 451 pp.

Susana Núñez Palacios*

Reseñas

Es muy cierto lo que el embajador Alberto Szekely ha dicho varias veces, seguramente apoyado por otros internacionalistas; según él, las únicas armas con las que cuentan los Estados subdesarrollados en sus relaciones con otros Estados, son aquéllas que se derivan de la razón y del derecho.

Así, resume la importancia que tiene el Derecho Internacional Público en nuestros días, cuando el uso de la fuerza no es válido como instrumento de política nacional y cuando, de cualquier manera, el enfrentamiento de un Estado en vías de desarrollo con una potencia, o con un igual, es un desgaste innecesario.

En síntesis, lo que necesitan los Estados son juristas que conozcan y sepan utilizar el Derecho Internacional. Por esto, la enseñanza de este derecho debe garantizar que aquéllos que lo ejercerán en el futuro estarán verdaderamente preparados para hacer valer los derechos de sus Estados.

En este esquema es necesario contar con textos que, de acuerdo a los diversos niveles de estudio, apoyen adecuadamente a la enseñanza del Derecho. Hasta el

momento los libros de Derecho Internacional Público han presentado grandes pretensiones, ya que intentan cubrir esta materia de una manera total lo que, en la mayoría de los casos, dificultan su manejo para los que se inician en su estudio.

Precisamente el libro que ahora comentamos viene a cubrir un vacío importante; la intención de Loretta Ortiz es introducir en el estudio del Derecho Internacional, utilizando un lenguaje sencillo y claro, accesible al estudiante de licenciatura.

En principio, en la estructura de cada capítulo, se observa la aplicación del método didáctico: en el sumario se señala el contenido del capítulo; después los objetivos que se persiguen en relación al alumno; enseguida se desarrolla el o los temas; se da un breve resumen; al final se incluye un cuestionario que sirve para centrar la atención en los aspectos que la autora consideró más importantes.

La enseñanza del Derecho Internacional presenta una especial dificultad: primero porque los estudiantes tienden a compararlo con el derecho interno, buscando las semejanzas tanto en su creación como en su aplicación; enseguida porque, a los ojos de aquél que tiene un primer contacto con este derecho, el hecho de encontrarse en un

grado de evolución diferente al derecho interno, lo hace parecer menos importante.

En este sentido, la profesora Ortiz tuvo un gran cuidado al elegir los temas necesarios para que, al concluir el libro, se tenga una comprensión general de las características específicas del Derecho Internacional.

Los temas que maneja en su libro son los esenciales en esta materia. En su mayor parte se explican los conceptos fundamentales en construcciones ya terminadas, es decir no hay realmente exposición de diversas teorías y doctrinas. En el primer capítulo se define al Derecho Internacional como "aquella rama del derecho que regula el comportamiento de los Estados y demás sujetos atípicos mediante un conjunto de normas positivas por los poderes normativos peculiares de la comunidad internacional". Esta definición es el punto de partida y marca la tónica para la exposición de otros temas, tales como "Sujetos del Derecho Internacional Público" (capítulo 3) y "La inmunidad jurisdiccional de los Estados" (capítulo 7), entre otros.

Se dedica un espacio importante a explicar los tratados internacionales, esto es válido si consideramos que los tratados son una fuente importante del Derecho Internacional Público,

* Profesora de la Universidad Autónoma Metropolitana.

y al ser aceptados por los Estados pasan a formar parte de su ordenamiento jurídico. En este capítulo es notoria la ausencia de referencias al derecho mexicano en cuanto al procedimiento de ratificación y publicación.

Igualmente el capítulo relativo a los órganos estatales en las relaciones internacionales es muy breve, dando una explicación muy somera que, tal vez, ameritaba, por la importancia del tema, entrar en detalles en cuanto al fundamento de los privilegios e inmunidades diplomáticas, su comparación con las consulares y el procedimiento para el nombramiento de estos órganos en el derecho mexicano.

El hecho de ser una de las obras más recientes en esta materia le ha permitido incluir temas que por su novedad difícilmente encontraremos en otros

libros de Derecho Internacional Público: me refiero a los espacios marítimos regulados por la Convención sobre Derecho del Mar (capítulo 5) y a la diferenciación entre asilo, refugio y desplazamiento (capítulo 10) y su regulación en el derecho mexicano.

Una parte importante de este libro es ocupada por anexos: Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, Disposiciones relevantes de la Convención sobre Derecho del Mar, Convención sobre relaciones diplomáticas, Convención sobre relaciones consulares, Carta de las Naciones Unidas, Carta de la OEA.

Nuevamente es obvio que la obra fue realizada por una estudiosa del Derecho Internacional Público con una gran experiencia en la enseñanza. El contacto di-

recto con las fuentes provoca un acercamiento mayor y una mejor comprensión, ya que de alguna manera esas fuentes y el análisis de casos hacen real a esta disciplina que muchas veces parece etérea al que inicia su estudio.

Seguramente, sólo quienes nos dedicamos a la enseñanza del Derecho Internacional Público podemos apreciar en toda su magnitud el esfuerzo de análisis, síntesis y sistematización que llevó a cabo la profesora Ortiz. Su libro será un apoyo importante para alumnos y profesores. Sin embargo, a manera de colofón una crítica constructiva: el texto por su intención y su sencillez deja la posibilidad de profundizar en los diversos temas que contiene, para ello, lo ideal sería contar con una bibliografía recomendable al final de cada capítulo.